



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 21 de Agosto de 2009

Número 4.871

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Agencia Tributaria de Ceuta

2.167.- Instrucción n.º 2/2009 de 3 de Junio, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre procedimiento para la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), recibos 2009, y plazo para efectuar el ingreso.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.175.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle, de iniciativa particular, presentado por la cooperativa de viviendas CARIBDIS (expte. 6744/2009).

2.177.- Modificación del Decreto de fecha 18 de junio de 2009, relativo a las medidas preventivas y obligatorias acordadas por la Comisión de lucha antirrábica, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 3 de fecha 19 de junio de 2009 y con número de orden 3.

2.188.- OAST.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, para el ejercicio 2009.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

2.176.- Información pública de los requisitos establecidos para la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos, fuera del ámbito sanitario.

2.184.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión ayudas públicas a través del Fondo Social Europeo, Eje 2 Tema 66. "Itinerarios de Inserción Laboral (2.ª convocatoria 2008).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.172.- Notificación a D. Antonio Santos Naranjo y a D.ª Rabea Mohamed Mohamed, en expedientes SAN512009125SC y SAN512009183SC, respectivamente.

2.173.- Notificación a D. Fernando Martos Gómez, en expediente SAN51200917SC.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.183.- Notificación a D. Mekki Mohamed Mohamed, relativas a actas de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.178.- Notificación a D.ª Dalila Mohamed Chaib y a D. Samuel Hayon Gutiérrez, en expedientes 51/1011556-M/09 y 51/1011413-M/09, respectivamente.

2.179.- Notificación a D. Hassan Mohamed Mohamed, en expediente 51/94/I/2009.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.168.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.169.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.170.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.171.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.180.- U.R.E.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Hamido y a D.^a Fatima Sohora Mohamed Mohamed, relativa a embargo de bienes inmuebles.

2.181.- U.R.E.- Notificación a D. Víctor Manuel Molina Fernández, a D.^a María Rodríguez Mohamed y a Imad-Anyud S.L.U., relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.182.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.185.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba

2.187.- Notificación a Agreyra S.L., relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

2.186.- Notificación a D.^a Khadija Mahdache, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.174.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de diverso vestuario, con destino a la Policía Local de Ceuta, en expte. 72/09.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Agencia Tributaria de Ceuta

2.167.- INSTRUCCION N.º 2/2009, DE 3 DE JUNIO, DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RECIBOS 2009.

Mediante Resolución de 2 de junio de 2009, el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) ha venido a modificar el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009 relativos a las cuotas nacionales y provinciales, en virtud de la facultad señalada en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 6.2 de la Orden PRE/3851/2007, de 10 de diciembre, por la que establecen los Departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias. Dicho plazo se fija desde el 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2009, modificándose así el establecido en el precepto legal anteriormente aludido.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en la citada Resolución se establece que el pago se efectúe a través de las Entidades colaboradoras con el documento de ingreso que al efecto se hará llegar al contribuyente, indicando que, en caso de extravío o no recepción, el ingreso se deberá efectuar con un duplicado que se recogerá en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El cobro de los recibos correspondientes al ejercicio 2009 del Impuesto sobre Actividades Económicas exige establecer una serie de trámites a realizar por los servicios territoriales de la Agencia.

Por todo ello se disponen las siguientes Instrucciones:

PRIMERA.- RECIBOS.

Se han diseñado para el cobro de estas deudas documentos de ingreso normalizados del Sistema Integrado de Recaudación (S.I.R.), modelo 002, utilizados para el cobro de deudas en período voluntario y ejecutivo a través de Entidades colaboradoras. Estos documentos constan de dos ejemplares (uno para el interesado y otro para la Entidad colaboradora) e irán acompañados de otro documento informativo en el que figurará un texto explicativo de la liquidación, información acerca de los plazos de ingreso, posibles recursos, consecuencias de la falta de pago y normativa aplicable.

En el ANEXO I se recoge tanto el modelo del documento de ingreso como el del documento informativo de la liquidación.

Tanto los documentos de ingreso como los informativos se emitirán por el S.I.R. a través del Centro de Impresión y Ensobrado y se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal de los sujetos pasivos a partir del día 1 de septiembre.

SEGUNDA.- ANUNCIO DE COBRANZA.

Por las Delegaciones de la A.E.A.T. se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Anuncio de cobranza cuyo modelo se recoge en el ANEXO II de la presen-

te Instrucción. En dicho Anuncio de cobranza se indica el período, lugar y modalidad de pago, actuación en caso de extravío o no recepción y las consecuencias- de la falta de pago.

Asimismo, las Delegaciones de la A.E.A.T. remitirán a los Ayuntamientos afectados el Anuncio de cobranza para su exposición en los tabloneros de los locales de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación. En este sentido se acompaña a la presente Instrucción un modelo de remisión a los Ayuntamientos (ANEXO III) del Anuncio de cobranza.

En todo caso, tanto la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia como la exposición en los tabloneros de los respectivos Ayuntamientos, deberán realizarse con anterioridad al día 1 de septiembre, fecha en la que se comenzarán a enviar a los contribuyentes afectados los documentos de ingreso tal y como se dispone en la Instrucción Primera.

Madrid, 3 de junio de 2009.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Julia Atienza García.

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2009

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2009, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2009 (Resolución de 2 de junio de 2009 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito)- en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción : Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.168.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 10-07-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041776484	RCHIY, MOHAMMED	X5267484R	VICAR	17.04.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041771383	AIT ABDELLAH, ABDERRAHMANE	X5482872V	VILAFRANCA							
			PENEDES	12.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041730538	BAKKALI, MOHAMED	X1720811C	ALGECIRAS	23.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041701083	ALICEFOOD, SL	B11966504	CEUTA	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041791965	AITTAHAR, ABDERRAHIM	X3158365M	CEUTA	03.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
519041763321	EL ALAMI, MOHSIN	X3519258M	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041679296	LAHBIB, ERRAZAKI	X5178471K	CEUTA	09.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041750136	GONZALEZ SILVA, JOSE MIGUEL	36134149	CEUTA	19.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041775856	ABDELKADER MOHAMED, NAVILA	45077036	CEUTA	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041735209	MIZZIAN MOHAMED, AHMED	45084741	CEUTA	25.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041791928	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45089861	CEUTA	28.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041785280	ABDESELAM ELAACHI, MOHAME	45090657	CEUTA	17.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
510041683640	MOHAMED ABDELKADER, REDUAN	45090797	CEUTA	02.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
510041754026	MUSTAFA ALI, MOHAMED LAARBI	45091043	CEUTA	12.04.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		
519041746281	GONZALEZ ZARZA, JUAN MIGUEL	45092978	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041791941	ALIBOUYALA, SAKINA	45095786	CEUTA	29.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041665650	ABDESELAM ABDERRAHAMAN, H.	45096304	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041771590	MOHAMED MAIMON, ABUSUFIAN	45099779	CEUTA	24.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
510041792519	MAESE OBISPO, ANGEL	45101232	CEUTA	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041793731	MOHAMED AHMED, YUSEF	45104817	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
519041689443	SANJUAN GONZALEZ, IVAN	45105659	CEUTA	20.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
510041785138	GUERRERO SEDEÑO, ANIBAL RAM	45109809	CEUTA	28.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
510041679351	JALIL SALAH, MOHAMED	45111003	CEUTA	31.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
519041687276	OCTAVIO RUIZ, OSCAR	45118053	CEUTA	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041789480	MORALES SERRATO, JUAN MANUE	74840527	CEUTA	05.04.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
519041738193	HAMMOU, ELKHDYM	X6905909K	PALMADEL RIO	22.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041794668	CHEN, JIAN	X2503042K	MADRID	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
510041794670	CHEN, JIAN	X2503042K	MADRID	11.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041794681	CHEN, JIAN	X2503042K	MADRID	11.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041779424	ZENTAR, FATIMA	X1784362E	MOSTOLES	28.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041659832	LAKOUZ, MOHAMED	X3782073E	ESTEPONA	08.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
519041748174	TOUTAN, HANAN	X5091615J	FUENGIROLA	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041776435	MSAMRI, SAAD	X6362357M	MALAGA	20.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041714340	AITOUMHAMED, ZAID	X4038893R	MANILVA	04.04.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
510041780529	AITOUMHAMED, ZAID	X4038893R	MANILVA	28.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041786830	BENALILOU, SAID	X3260061H	VELEZMALAGA	21.03.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
510041743788	TAIEB ABDELLAH, MOHAMED	45092870	MELILLA	05.12.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041788085	CHAOUFI, NOUREDDINE	X7838815R	ALCALA DEGUADAIRA	27.03.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
.510041792982	GHDIDOU, HICHAM	X4079980X	SEVILLA	09.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
.510041659844	MASKOUR, MHAMED	X5559910M	REUS	08.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
.510041778651	ELHARTI, ABDELHADI	X2254349G	ALMONACID DESIERRA	21.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 10-07-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041776460	ADSUARFERRANDEZ,MARCOS	74220384	CREVILLENT	09.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
510041219420	ELAMMARI, ABDELMALIK	X2800556F	EL EJIDO	15.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041727114	ELMANSOURY, ABDELLATIF	X3838785Q	NIJAR	11.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041727436	ELHADDOUTIAABOUD,MHAMED	47978424	CANOVELLES	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
510041769352	DAOUD,HASSAN	X2397517C	CARDEDEU	23.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041674397	ALVAREZCASTRO,YOLANDA	45080448	ALGECIRAS	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
519041737954	OJEDARODRIGUEZ,ALEJANDRO	48902893	CHICLANA DELA FTIRA	18.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041713887	CONSTRUYECEUTASL	B51014637	CEUTA	11.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041683410	HAOUALELFTOUH,FATOUA	X1656810M	CEUTA	18.02.2009	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041730988	CHELLALFLHAMANI,NAJAT	X3228910D	CEUTA	29.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041726882	JIMENEZMARTIN,JUANC.	31820899	CEUTA	25.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041713408	AHMED AHMED, ABDELMALIK	41444779	CEUTA	22.12.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041776319	NAVALRAISAINANI,HASHU	45064427	CEUTA	01.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.519041716008	LLADOLOZANO, ANGEL	45069799	CEUTA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041789960	MESAUDLUAFI, AESIN	45078179	CEUTA	05.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
.510041789983	MESAUDLUAFI, AESIN	45078179	CEUTA	05.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041791620	MOHAMED MOHAMED, TARIK	45079492	CEUTA	03.04.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
.510041775030	ABDELMALIK AHMED, ISMAIL	45080941	CEUTA	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041677652	MOHAMEDMAHTE, ABDELUAHID	45083391	CEUTA	30.07.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041676027	MOHAMEDTUHAMI, SAID	45085187	CEUTA	19.12.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041745335	ABDESELAMMOHAMED, LATIFA	45089890	CEUTA	14.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041734866	MOHAMEDMAIMON, MOHAMED	45095639	CEUTA	11.09.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
.510041774750	BGHIL ABDESELAN, YUSEF	45099020	CEUTA	06.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.510041727783	MOHAMEDMAIMON, ZACARIAS	45101961	CEUTA	26.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.510041673531	MOHAMED ABDESELAM, SAID	45102321	CEUTA	01.09.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041765980	MEHDIMOHAMED, ABDELMUMIN	45103535	CEUTA	06.12.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		(a)
.510041680845	MOHAMED AHMED, MUSTAFA	45103547	CEUTA	18.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
.510041788930	GONZALEZFERNANDEZ, ANTONIO	45103587	CEUTA	07.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
.510041686045	AHMED ABSELAM, MOHAMED ANUA	45107222	CEUTA	12.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
.510041763192	AHMED HACH ABDESELAM, A.	45107956	CEUTA	08.12.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		(a)
.510041793354	NAVARRODIRGHAM, MOHAMED F.	45117058	CEUTA	02.04.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
.510041688996	OCTAVIORUIZ, OSCAR	45118053	CEUTA	06.12.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
.510041688285	GONZALEZ GALLEGOS, ANTONIO	45119295	CEUTA	26.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
.510041764482	ESCOBARCOBOS, JUAN CARLOS	75882747	CEUTA	25.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041780219	ALVAREZLOPEZ,MARIACASILD	76695325	CEUTA	29.01.2009	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
510041626942	EL KHABAR, ASMAN	99013293	CEUTA	09.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041732894	ATANNA,MILOUDI	X3803104P	LABISBAL							
			DEMPORDA	03.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041815039	KAHHOUL,BOUSSELHAM	X3156461X	MOGUER	19.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041764615	EL ALAOUI,SIDI ABDELAADIM	X9019609K	JAEN	30.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041793342	DAOUIRI,MOUSSA	X6543391Y	FUENLABRADA	01.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041741925	EL AZZOUZI,MOHAMED	X4144867Z	MADRID	11.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041708480	ZAHRA,DRIOUICH	X5095686J	ESTEPONA	01.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041771190	LAGRINI,ABDELKADER	X5262438S	ESTEPONA	03.01.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041666563	MOUBCHIR,DRISS	X3264842S	FUENGIROLA	27.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041725865	TALLERES MORENO BOZASL	B29437530	MALAGA	10.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041668523	EL JAKRI, TARIK	X2895827N	MALAGA	05.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041659807	SOUIRI, YOUSSEF	X5834238N	GINES	27.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041743351	CHIBANI,SIMOHAMED	X5080296X	REUS	13.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

2.169.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 24-07-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041798534	VIVEROSILICTANOSL	B03134558	ELCHE	04.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041812257	BELHIJ, RACHID	X3935707Q	LAMOJONERA	16.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041812269	BELHIJ, RACHID	X3935707Q	LAMOJONERA	16.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041781467	BLAIL, BENAISSA	X7348796C	NIJAR	14.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041779837	KHATTABIAGHARBI,IMAD	47977984	CANOVELLES	16.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041674324	ALVAREZCASTRO,YOLANDA	45080448	ALGECIRAS	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041791989	KALLOUCHE,MOHAMED	X6108944Y	CEUTA	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	104.1	2	
510041678863	MOHAMMED,HADDAD	X6486414T	CEUTA	21.01.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041747460	ZIANI,HICHAM	X9761946X	CEUTA	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
510041792908	GUITARDBANET,CARLOSALBER	28419353	CEUTA	15.04.2009			RD 1428/03	094.2		(l).
510041743820	GALINDOMARQUEZ,MAROSARIO	45064833	CEUTA	06.12.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041791394	RUIZCASANUEVA,SALVADOR	45080706	CEUTA	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041672186	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED B.	45093953	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041672198	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED B.	45093953	CEUTA	20.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041672204	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED B.	45093953	CEUTA	20.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
519041685980	ELOTHEMANY MOHAMED,NABIL	45095750	CEUTA	20.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
510041790547	HOSSAINAMAR,INSSAF	45097071	CEUTA	01.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041753332	ALMENTAAHMED,ILIAS	45101017	CEUTA	22.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041751384	BORREGOSALA,ABEL FRANCISC	45107359	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041794097	ALONSONARVAEZ,JUAN ANTONI	45108448	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
510041811939	MOHAMED HARROUS,ISMAEL	45115823	CEUTA	30.04.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041774967	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SERGIO	45115872	CEUTA	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041639857	MOHAMED MOHAMED,MOHAMED	45116066	CEUTA	26.04.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
510041777671	MUÑOZ LARA,ALEJANDRO	45116787	CEUTA	09.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041811370	GARCIA NUÑEZ, JOSE RAUL	45118601	CEUTA	29.04.2009	90,00		RD 1428/03	118.1		
510041750653	AHMED AHMED, ABDELKADER	45119504	CEUTA	16.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041731490	ACHRAYAHALHAYK,AMINA	53561945	CEUTA	04.10.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041799125	ABDELLAHEL F HAL, KARIM	78888375	CEUTA	29.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041791576	VALENCIAMONTANERO, JUAN A.	80037419	CEUTA	29.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041779813	NURANIMPERMEABMATYPAVI	B12641270	CASTELLO							
			PLANA	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041682982	LEILI, SAID	X8556787M	ALCALA							
			DEHENARES	27.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
510041648834	CASTILLO SANCHEZ, SERGIO	74890613	MALAGA	26.03.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
510041429668	EL KAISSI, MOHAMMED	X3080102B	MARBELLA	29.01.2009	90,00		RD 1428/03	167		
510041726584	EL BAKKALI, DRISS	X6751656Y	MONDA	31.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041726614	ABDI, SOUFYAN	X4669494B	TORREMOLINOS	28.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041679685	GUENNOUNI, MOHAMMAD	X5331671H	TORREMOLINOS	30.01.2009	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
510041726560	GAGA, KADDOUR	X5099554V	VELEZMALAGA	26.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041779977	GOUNNA, SELLAM	X2085838Z	LAS PALAS							
			FUENTE A	03.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 24-07-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041729652	BABOU, CHERKI	X3809984B	ALBACETE	05.10.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041778420	DEGH BARKAT, HAFIDA	X3180969T	ALGECIRAS	21.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041726535	LORENTE CHAFK, LUZMARIA	75881164	GUADACORTE	25.02.2009	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
510041685910	BECERRA FERNANDEZ, ANTONIO	45057625	CEUTA	21.12.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
510041665560	MOHAMED AMAR, NAUAL	45092964	CEUTA	11.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
510041793366	PEREZ GIMENEZ, JOSE MANUEL	45101421	CEUTA	05.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
510041650889	PEREZ SANCHEZ, LUIS	45116359	CEUTA	08.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041681977	QUINTANAMACIAS, JAVIERA.	75812886	CEUTA	10.02.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041760968	ELFADILL, RADOUAN	X7560010W	PALAFRUGELL	02.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041765759	AHMIMOU, AHMED	79031454	FUENGIROLA	19.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
510041790511	MORNY, FOUAD	X2233284F	MALAGA	15.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041794693	LEMKHOUT, MOHAMMED	X6756837N	LOS ALCAZARES	11.04.2009.	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041769730	ZOUNI, MOHAMED	X2622828T	EL VENDRELL	13.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

2.170.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico,

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 17-07-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art	Ptos.	Req.
510041776472	EL AASEMY, ABDELILAH	X6777912L	ELEJIDO	17.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041785941	DIABATE, CHECK	X6903837L	BADALONA	10.04.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041735913	DINAR, AHMED	X2833532R	TERRASSA	07.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
519041771056	MOHAMED ABDESELAM, KARIMA	45078247	CEUTA	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041735880	RODAS RODAS, GEMA	45078352	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041663987	AHMED ABDESELAM, YAMILA	45080022	CEUTA	18.03.2009	150,00		RD 1428/03	091.2		
510041794644	AHMED AHMED, ABSELAM	45081285	CEUTA	10.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041689480	HAMIDOLAARBI, MOHAMED ADIL	45084618	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041717560	AHMED ABDESELAM, ERHIMO	45091234	CEUTA	22.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
510041773653	BGHIL ABDESELAN, YUSEF	45099020	CEUTA	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		
510041775870	MOHAMED OULADALI, A.	45111826	CEUTA	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
510041775595	GRIBISS, MOHAMMED	X6772089S	TALES	17.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041775121	ACHOUD, AHMED	X6716529T	CARTAYA	15.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041763568	BUYEMAA ABDESELAM, MOHAMED	45107686	MOSTOLES	21.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041760725	AUTOCONFIANZASC,	NOCONSTA	SEVILLA	14.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041738938	EL CHARTY, LAKBIR	X6905869G	SEVILLA	31.03.2009	60,00		RD 1428/03	155.		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 17-07-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art	Ptos.	Obs.
510041769881	TAHRI, ZAKARIAE	X7044988L	HUERCALDE							
			ALMERIA	18.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041772247	RFISSAELBLAK, MUSTAPHA	48170451	GRANOLLERS	18.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041677295	JIMENEZ SABIO, MIGUEL	75953109	SANROQUE	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041743764	ERHIMI, DRISS	X2642732D	CEUTA	21.11.2008	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
519041653760	JIMENA JIMENA, ANTONIO	39136315	CEUTA	22.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041738940	VILCHES GALAN, ALBERTO ANDR	45080349	CEUTA	02.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
510041769832	MOHAMED MOHAMED, ABDESELAM	45082728	CEUTA	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041776058	ABDESELAM MOHAMED, MUSTAFA	45094080	CEUTA	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	085.1		(a)
510041674810	ABDERRAHAMANA HAMED, TAREK	45096397	CEUTA	24.07.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041791357	MARTIN BAJATIERRA, MIGUELA	45097054	CEUTA	31.03.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
510041688261	MOHAMED ABDESELAM, ABDESELA	45101813	CEUTA	16.09.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
510041736632	CARMONA SALMERON, VANESSA	45102179	CEUTA	10.08.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041686320	MOHAMED MOHAMED, AHMED	45102433	CEUTA	17.02.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041626978	HAMDANCHAIB,RACHID	45109221	CEUTA	10.04.2009	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041680833	CERNADASBAEZA,FERNANDO	45110881	CEUTA	28.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041778274	ABDELLAOUL,MOUNIR	X7214769Z	ONDA	16.04.2009	90,00		RD1428/03	094.2		(a)
510041769431	BAKALIFAHAL,MOHAMED	X4646406S	MADRID	06.01.2009	450,00	1	RD1428/03	009.3	4	(a)
510041727448	TOLEDO ROJO,JOSE ENRIQUE	11794034	MADRID	06.04.2009	450,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041686367	BENSAID,BENAISSA	53622905	MADRID	11.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
510041752789	BUYEMAA ABDESELAM,MOHAMED	45107686	MOSTOLES	20.01.2009	150,00		RD2822/98	018.1		(a)

2.171.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 31-07-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041663835	ELIBRAHIMI, MHAMED	X3981366C	NIJAR	28.03.2009	450,00		RD772/97	001.2		
510041775601	ELMANSOURI, DRISS	X4520021S	LHOSPITALET							
			DELLOB	17.04.2009	150,00		RD772/97	001.2		
510041793743	ARIANDASDARYANANI,KUMAR	45067511	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD1428/03	094.2	2	
510041681631	BUCHTABUYEMA, ABDELAH	45081341	CEUTA	09.01.2009	310,00		RD2822/98	042.1		
510041815295	MUSTAFAGAZUANI, YAMAL	45089994	CEUTA	26.04.2009	150,00		RD772/97	001.2		
510041769870	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45104336	CEUTA	14.03.2009	450,00		RD772/97	001.2		
510041751426	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45106756	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD1428/03	118.1	3	
510041751270	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45106756	CEUTA	20.04.2009	10,00		RD772/97	001.4		
510041750872	CHENTOUFAHMED, AHMED	45117866	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD1428/03	118.1		
510041680523	ELHADI ABSELAM, MALIKA	45270188	CEUTA	02.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041726833	CHAKIR, ABDELHAK	X5249415X	CARTAYA	21.02.2009	450,00		RD772/97	001.2		
510041811915	ELMASSOUDI, SAID	X2981612F	VILLALBA	30.04.2009	150,00		RD1428/03	019.1		
510041792027	ALMALMI, MOHAMED	X4627806E	TORREJON DE ARDOZ	12.05.2009	150,00		RD772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 31-07-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041732766	ELHAMDI,MUSTAPHA	X5211246K	SANAGUSTIN	26.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041776575	SENNOUNI,MOHSIN	X3366509E	GRANOLLERS	02.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041737909	COPROSURSHIPSUPPLIERSL	B11537735	ALGECIRAS	29.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041794930	MOHAMED MOHAMED,ALI	45079429	CEUTA	21.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041793410	MUSTAFAABDELLAH,KARIN	45085857	CEUTA	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041765449	BUYEMA MOHAMED,BILAL	45087862	CEUTA	27.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041812415	ALLAL MUSTAFA,HORIA	45092046	CEUTA	21.04.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
510041626980	BRAVOPELAEZ, FRANCISCOR.	45096067	CEUTA	10.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041734829	RUIZMALDONADO,ANTONIOJOS	45096104	CEUTA	06.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041790328	ABDELKADERLAYASI,RALLAK	45102927	CEUTA	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
510041268259	ASSOUHILAHMED,AMINA	45104642	CEUTA	27.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041793433	CALLELOPEZ,ADRIAN	45108622	CEUTA	26.04.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041799046	GARCIAEZZNABI,ISMAELJOSE	45117327	CEUTA	02.05.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041793901	AHMEDBARRAK,MARUAN	45119165	CEUTA	07.04.2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
510041682714	ELMEHDATI,AHMED	X0256410Y	LLORET DEMAR	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
510041815027	ELGARNT,ELHASSAN	X4740030Y	LUCENA							
			DEL PUERTO	19.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041791035	JAATOUT,ELMILOUD	X3242631E	ALCALA							
			DE HENARES	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
510041795272	BOUKITTYA,ESSAID	X3872990C	COSLADA	03.05.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041698369	BADHOU,RACHID	X3193421D	SANTAGUSTI							
			DESVE	10.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.172.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 91.2.d).

Denunciado/a	N.º Exp.	Último domicilio conocido	Fecha del acto
Antonio Santos Naranjo DNI 45.025.909M	SAN512009125SC	C/. Huerta Serrán Monte Hacho Ceuta	15/06/2009
D.ª Rabea Mohamed Mohamed DNI 45.084.098G	SAN512009183SC	C/. Plaza Leganitos, 1 4 15 Marbella (Málaga)	29-06-2009

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 11 de agosto de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.173.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Denunciado/a	N.º Exp.	Último domicilio Conocido	Artículo Infringido	Fecha del acto	Importe
D. Fernando Martos Gómez	SAN51200917SC	C/. San Amaro, 6 Ceuta	Art. 33.5 Ley	11/06/2009	90,15 E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de quince días a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir la instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D. 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 11 de agosto de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.174.- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 72/09

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local de Ceuta.
- Lotes: 19 (ver en el pliego de cláusulas administrativas particulares)
- Número de unidades a entregar: las que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas
- Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local
- Plazo de ejecución: TRES (3) meses

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 74.760 •

5. Garantía provisional: no procede.

6. Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/43
- Telefax: 956-52.82.84
- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación:

- Mejor calidad del suministro: 50 %
- Mejor precio: 30 %
- Menor plazo de entrega: 20 %

9. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 17 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.175.- La Excm. Sra. Presidenta Accidental de la Ciudad, D.ª Yolanda Bel Blanca, por su Decreto de fecha 17 de Agosto de 2009, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

El 17 de julio de 2009 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad solicitud de la Sociedad Cooperativa de Viviendas CARIBDIS de tramitación de Estudio de Detalle del Sistema Viario Local Carretera del Pantano, redactado por la Arquitecta Dña. María Teresa Sánchez Heredero visado por el COACE con fecha 15 de julio de 2009, una vez subsanadas las deficiencias detectadas con anterioridad por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento en documento presentado en febrero de 2009.

Consta Decreto del Presidente de fecha 18 de mayo de 2009 por el que se aprueba definitivamente el expediente para la delimitación de la unidad de actuación para el sistema viario local Carretera del Pantano en zona 4 de conformidad con el informe técnico nº 203/09.

Consta informe técnico nº 702/09, de fecha 13 de julio de 2009 que dice : “

...

1º.- Que dicho Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones y rasantes, según el trazado y características de la red viaria local prevista en el PGOU vigente para las fincas afectadas y sus conexiones con el sistema viario general.

2º.- El suelo que ocupan dichas fincas está clasificado como suelo urbano.

3º.- Que su finalidad de definir alineaciones y rasantes se ajusta a lo establecido por la legislación urbanística y, en consecuencia, ha de ser estimado como correcto.

4º.- Que por lo anterior, el Estudio de Detalle se ajusta a las determinaciones de las NNUU del vigente PGOU. No se causa perjuicio a las edificaciones colindantes ni se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes, por lo que no existe inconveniente de orden técnico ni urbanístico en proceder a su aprobación...”.

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El art. 4 del RD 2159/1978, de 23 de junio dispone que “ Los Planes Generales Municipales de Ordenación , se desarrollarán , según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TRLS76), RD 1346/1976, de 9 de abril.

El art. 12 del TRLS08, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 26 de junio clasifica el suelo en dos situaciones básicas, rural y urbanizado. La actuación propuesta por CARIBDIS , una vez delimitada la unidad de actuación, recae sobre suelo clasificado como urbano según el vigente PGOU pero no entraría en la categoría de suelo urbanizado en la definición del art. 12.3 del TRLS08 . No obstante requiere de la aprobación de un proyecto de urbanización para su desarrollo, tras la aprobación definitiva de Estudio de Detalle, por lo que se entiende que este suelo sería susceptible de una actuación de transformación en la terminología del art. 14 del TRLS correspondiéndole el régimen de deberes del art. 16 del mencionado texto legal.

3º.- Los arts. 52 y 53 del TRLS76 determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el capítulo I. El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares. En el mismo sentido el art. 6c) del TRLS08.

4º.- El art. 14 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que : “1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.

2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes.

Los Estudios de Detalle pueden completar la red de comunicaciones definidas en el PGOU con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

4....

5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.”

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)... 3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

5º.- El art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. El art. 15 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 2/2008, de 26 de junio establece que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que requiera para su ejecución, en su caso.

6º.- Competente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle es la Excm. Sra. Presidenta Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud de Decreto de Presiden-

cia de fecha 7 de agosto de 2009 (BOCCE 14 de agosto de 2009) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

* Apruébese inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular presentado por la cooperativa de viviendas CARIBDIS del sistema viario local de la Carretera del Pantano en el ámbito de actuación delimitado por Decreto de fecha 18 de mayo de 2009 de conformidad con lo dispuesto en el proyecto obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa Sánchez Heredero visado por el CO.A.CE. con fecha 15 de julio de 2009 y de conformidad con el informe técnico n^o 702/09, de 13 de agosto de 2009.

* Procédase a la apertura de un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BO.C.CE. y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

* Recábense los informes preceptivos a que se refiere el art. 15.3 del TRLS08.

* Notifíquese a la propiedad del terreno sobre los que se promueve el presente Estudio de Detalle y a los demás interesados en el procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de Junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª Planta).

Ceuta, 17 de Agosto de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Isabel Deu del Olmo.- Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009, (BOCCE n.º 4862, de 21 de julio de 2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: M.ª José Expósito González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.176.- La Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, ha promulgado Decreto de fecha 9/07/09 cuyo tenor literal es el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Plan de Salud de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2008-2011, aprobado en el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el 17 de diciembre de 2007, contempla entre sus objetivos la disminución de la mortalidad asociada a las enfermedades cardiovasculares. Para ello entre las acciones a desarrollar se encuentra la ejecución de intervenciones inmediatas para atender a personas con signos de sospecha de Síndrome Coronario Agudo.

La actuación ante una situación de muerte súbita de origen cardíaco, debe formar parte de una acción integral, que permita una asistencia al paciente en el menor tiempo posible y garantice la continuidad asistencial sobre la persona afectada.

La primera persona que actúa en esta situación, que tiene el contacto inicial con el paciente, tiene que identificar el paro cardiorrespiratorio, alertar a los servicios de emergencia e iniciar las maniobras de soporte vital.

Más del 85% de todas las muertes súbitas son de origen cardíaco y más del 90% son extrahospitalarias. En un 85% de las personas que sufren parada cardíaca extrahospitalaria, la causa principal es la fibrilación ventricular. La posibilidad de identificar y revertir las arritmias letales (desfibrilación) constituye la herramienta más eficaz para mejorar la expectativa de supervivencia del paciente.

Los desfibriladores externos semiautomáticos, son unos dispositivos que permiten identificar sin errores las arritmias potencialmente graves de la víctima, y solicita al operador que descargue un choque eléctrico si estuviera indicado. Estos aparatos, por sus características, pueden ser utilizados por personal no sanitario adecuadamente formado para su uso en cualquier lugar, permitiendo una primera actuación que, por su inmediatez, son la herramienta más eficaz para restablecer la circulación espontánea en los casos de muerte súbita.

Obra en el expediente informe favorable del Jefe de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud con el contenido del anexo al presente Decreto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, señala en su artículo 30: «La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo Común, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto».

2.- R.D. 32/99, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad, dispone en su anexo B a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a 1) de este epígrafe j) los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

3.- La Constitución Española en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y declara que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

4.- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en sus artículos 1.1 y 6.4 establece la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud y orienta las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias a garantizar, entre otras, la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud.

5.- R.D. 365/09, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en su art. 5 dispone «Las Administraciones Sanitarias de las Comunidades Autónomas promoverán y recomendarán la instalación de los DESA, de acuerdo con las indicaciones o recomendaciones de los organismos internacionales, en aquellos lugares en que se concentre o transite un gran número de personas».

Asimismo, las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas promoverán los mecanismos de coordinación oportunos con dispositivos tales como protección civil, bomberos, policía local y otros que fuesen necesarios, para extender la instalación y uso de los DESA.

Por su parte el artículo 6. del texto de referencia señala que: «Las Comunidades Autónomas establecerán los mecanismos necesarios para autorizar el uso de los DESA a todas aquellas personas que estén en posesión de los conocimientos mínimos y básicos necesarios para ello. Los programas de formación, tanto inicial como continuada, para el personal no sanitario, serán organizados tanto por las Comunidades Autónomas como por entidades públicas o privadas».

El programa de formación deberá, al menos, desarrollar los siguientes contenidos:

- a) Identificación de las situaciones susceptibles de uso de desfibradores.
- b) Utilización del desfibrilador semiautomático externo.

6.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 21 de junio de 2007, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, Extraordinario n.º 9, por el que se nombra Consejera de Sanidad y Consumo, a la Excmo. Sra. D.ª Adela María Nieto Sánchez, resultando ser competente para la tramitación de los expedientes en materia de sanidad, salud pública e higiene.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Todas aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen ser autorizadas para el uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 365/09, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, deben cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el anexo al presente Decreto, previa presentación de la documentación requerida y autorización de esta Consejería con el correspondiente resolución expresa.

2.- En cualquier momento los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Consumo, podrán inspeccionar las entidades o empresas formadoras así como todas aquellas instalaciones que dispongan de un DESA con el objeto de comprobar su adecuación al presente Reglamento.

3.- La vigencia de la autorización será de cinco años. El interesado deberá solicitar con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia, la renovación, que será concedida tras comprobar que se cumplen los requisitos exigidos. En caso de mantenerse las condiciones que permitieron la autorización se aportará declaración jurada, si se han modificado se aportará documentación justificativa.

4.- Asimismo se podrá revocar la autorización concedida por incumplimiento de los requisitos exigidos o por no haber desarrollado actividades de formación durante un período ininterrumpido de dos años, previa resolución expresa.

Ceuta, a 4 de agosto de 2009.- VºBº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.177.- La Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, ha promulgado Decreto cuyo tenor literal es el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de junio de 2009, se dicta Decreto de esta Consejería relativo a las medidas provisionales adoptadas en relación al foco de rabia declarado por el Servicio de Sanidad Animal. Queda incorporado al expediente oficio de la Subdirección de Sanidad de la Producción primaria en relación a la posibilidad de permitir aquellos perros de los que pueda demostrarse documentalmente que presentan un título apropiado de anticuerpos frente a la rabia puedan salir al monte o pasear acompañados por sus dueños o responsables sin bozal, concluyendo: Esta Subdirección General propone que se atienda la solicitud de los interesados que posean animales de compañía siempre que acrediten que los perros están vacunados periódicamente frente a la rabia y además justifiquen una titulación superior a 0,5 UI/ML, con un documento acreditativo emitido por el personal cualificado y autorizado por la autoridad competente en la materia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Real Decreto 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de agricultura y ganadería, a la Ciudad de Ceuta, entre ellas, la Sanidad Animal.

2.- Ley Orgánica 1/1995, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 30 señala que «La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo artículo 72, párrafo 4 dispone que las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.

4.- Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se nombra Consejera de Sanidad y Consumo a la Excmo. Sra. D.ª Adela María Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene así como Sanidad Animal.

PARTE DISPOSITIVA

Procede la modificación del Decreto 6.705 en los siguientes términos:

Apartado a. «Todos los animales que vayan por la vía pública deberán ir acompañados de su dueño, con bozal y sujetos por cadena, salvo que demuestren documentalmente que los mismos poseen una titulación de anticuerpos frente a la rabia superior al 0,5 UI/ML».

Apartado c. «Suspensión cautelar de concursos, certámenes o cualquier otra actividad cinegética que suponga la suelta y/o concentración de animales susceptibles a la rabia, salvo que demuestren documentalmente que los mismos poseen una titulación de anticuerpos frente a la rabia superior al 0,5 UI/ML».

Ceuta, a 9 de agosto de 2009.- VºBº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.178.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del Imserso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1011556-M/09	Mohamed Chaib, Dalila
51/1011413-M/09	Hayon Gutiérrez, Samuel

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.179.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/94/I/2009	MOHAMED MOHAMED, Hassan
51/94/I/2009	MOHAMED MOHAMED, Hassan

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publi-

cación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 11 de agosto de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.180.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 10 de agosto de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. MOHAMED ABDESELAM HAMIDO, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-11-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta:

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Número de documento: 51 01 501 08 000624753.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apre-

mio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Monserrat Méndez Ruibal.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora D.ª FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-11-2008 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Número documento: 51 01 501 000624753.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta a 17 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 45108958R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provisencia	Período	Régimen
51 05 010083128	12 2004 / 12 2004	0521
51 05 010169620	01 2005 / 01 2005	0521
51 05 010190535	02 2005 / 02 2005	0521
51 04 010936042	06 2004 / 06 2004	0521
51 04 011043045	07 2004 / 07 2004	0521
51 04 011068509	08 2004 / 08 2004	0521
51 04 011110541	09 2004 / 09 2004	0521
51 04 011143681	10 2004 / 10 2004	0521
51 05 010039981	11 2004 / 11 2004	0521
51 05 010235702	03 2005 / 03 2005	0521
51 05 010306531	04 2005 / 04 2005	0521
51 05 010398578	05 2005 / 05 2005	0521
51 05 010420406	06 2005 / 06 2005	0521
51 05 010498309	07 2005 / 07 2005	0521
51 05 010549132	08 2005 / 08 2005	0521
51 05 010598339	09 2005 / 09 2005	0521
51 06 010019954	10 2005 / 10 2005	0521
51 06 010080982	11 2005 / 11 2005	0521
51 06 010128573	12 2005 / 12 2005	0521
51 06 010184248	01 2006 / 01 2006	0521
51 06 010243963	02 2006 / 02 2006	0521
51 06 010452515	06 2006 / 06 2006	0521
51 06 010555777	07 2006 / 07 2006	0521
51 06 010582857	08 2006 / 08 2006	0521
51 06 010654700	09 2006 / 09 2006	0521
51 06 010707846	10 2006 / 10 2006	0521
51 07 010040242	11 2006 / 11 2006	0521
51 07 010067524	12 2006 / 12 2006	0521
51 07 010189782	02 2007 / 02 2007	0521
51 07 010235050	03 2007 / 03 2007	0521
51 07 010280419	04 2007 / 04 2007	0521
51 07 010650635	05 2007 / 05 2007	0521
51 07 010673469	06 2007 / 06 2007	0521
51 07 010701256	07 2007 / 07 2007	0521
51 07 010811491	08 2007 / 08 2007	0521
51 07 010863328	09 2007 / 09 2007	0521
51 08 010020215	10 2007 / 10 2007	0521
51 08 010067402	11 2007 / 11 2007	0521
51 08 010127824	12 2007 / 12 2007	0521
51 08 010241800	01 2008 / 01 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	8.926,39 euros
Recargo:	1.785,15 euros
Intereses:	1.590,48 euros
Costas devengadas:	20,92 euros
<u>Costas e intereses presupuestados:</u>	<u>120 euros</u>
TOTAL DEBITOS:	12.443,14 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con

referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MOHAMED ABDESELAM HAMIDO

FINCA NÚMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL 29695 PLAZA GARAGE NÚMERO 7, TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: LOS NIDOS, N.º VÍA: 1, PISO: -1, PUERTA: 7, CÓDIGO POSTAL: 29620, CÓDIGO MUNICIPIO: 29620.

DATOS REGISTRO

N.º REG: 00003, N.º TOMO: 1804, N.º LIBRO: 853, N.º FOLIO: 91, N.º FINCA: 29695.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DEUDOR: MOHAMED ABDESELAM HAMIDO.

FINCA NÚMERO 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL 29681, EN CL LOS NIDOS (LA CARIHUELA)

TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: LOS NIDOS, N.º VÍA: 1, PISO: 1, PUERTA: D, CÓDIGO POSTAL: 29620, CÓDIGO MUNICIPIO: 29620.

DATOS REGISTRO

N.º REGISTRO: 00003, N.º TOMO: 1805, N.º LIBRO: 854, N.º FOLIO: 33, N.º FINCA: 29681.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA EN LA PLANTA PRIMERA, PORTAL NÚMERO UNO, DE LA CALLE LOS NIDOS, ESQUINA A LA CALLE ALADINO, Y CALLE EL REMO EN LA CARIHUELA (TORREMOLINOS), CONSTA DE COMEDOR, TRES DORMITORIOS, DOS CAÑOS, COCINA, LAVADERO Y TERRAZA..

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 116,85 METROS CUADRADOS.

ORDEN PROPIEDAD HORIZONTAL: 91

Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

2.181.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 12 de agosto de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

N.º EXPTE.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
94/48776	45055131V	Molina Fernández, Víctor Manuel	C/. Romero de Torres, 3 bajo	Notificación deuda
04/9971	45102168L	Rodríguez Mohamed, María	Avda. E. Español, 108, bloque 1-1.º-A	Notificación deuda
05/56893	b51013001	Imad-Anyud, S.L.U.	C/. Romero de Córdoba, 52 bajo	Notificación deuda

2.182.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 12 de agosto de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

N.º EXPTE.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
09/347 Inem	4510626A	Mohtar Laiachi, Nordin	C/. Argentina, 62-2.º-C	Notificación deuda
09/549 Inem	31255000R	Carrasco Díaz, Justo Manuel	C/. García, 3-6.º-B	Notificación deuda
09/852 Inem	45109568J	Sapiña Toro, Laura	Bda. Los Rosales, 11-bajo B	Notificación deuda
09/347 Inem	4510626A	Mohtar Laiachi, Nordin	C/. Argentina, 62-2.º-C	Notificación deuda
09/549 Inem	31255000R	Carrasco Díaz, Justo Manuel	C/. García, 3-6.º-B	Notificación deuda
09/852 Inem	45109568J	Sapiña Toro, Laura	Bda. Los Rosales, 11-bajo B	Notificación deuda

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.183.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se anula el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: MEKKI MOHAMED MOHAMED.

Empresa: ABYLA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES, S. L.

Domicilio: Calle Vicedo Martínez, 20, bajo. Ceuta

Acta liquidación número: 512009008001580

Importe liquidación: 4.155,28 euros.

Acta infracción número: 1512009000009083.

Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R. D. 928/1998, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUICE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, 4, local 2 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 10 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.184.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las Bases Reguladoras, cuya convocatoria para el año 2009 fue publicada el pasado 6 de febrero de 2009 en el BOCCE número 4.815 para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes Bases y en la correspondiente Convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

BENEFICIARIO/A	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Francisca Paniza Cabrerias	C/. Real 20	Comercio	1	50	2.500
Los 3 amigos del billar Sebta, S. L.	Avda. Virgen de África, local 4 s/n.º	Establecimiento de bebida	1	50	2.500
Alicia Benchimol Bentolila	Avda. de Madrid, local 2	Comercio	1	50	1.250
Alicia Benchimol Bentolila	Avda. de Madrid, local 2	Comercio	1	40	2.500

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso, aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva, no crearán derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración, mientras no se se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 17 de agosto de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.185.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 17 de agosto de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000489059	PORRAS MARTINEZ ANTONIO	CL.PADILLA	51001 CEUTA	02 51 2009 010186104	1208 1208	2.113,8
0111 10 51100225446	C.PR. CEUTA DE PREVENCI	CL VELARDE 30	51001 CEUTA	03 51 2009 010033126	0508 0508	36,0
0111 10 51100229789	SERVI 4, S.L.	PB JUNTA OBRAS DEL P	51002 CEUTA	03 51 2009 010120224	1108 1108	113,2
0111 10 51100229789	SERVI 4, S.L.	PB JUNTA OBRAS DEL P	51002 CEUTA	03 51 2009 010188629	1208 1208	110,9
0111 10 51100253233	ABDESELAM HAMED MOHAMED	CL.MANILVA 4	51002 CEUTA	04 51 2008 007024632	1007 1007	7.501,2
0111 10 51100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002 CEUTA	03 51 2009 010189336	1208 1208	513,6
0111 10 51100332954	AHSELAN MOHAMED MOHAMED	AV VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2009 010121537	1108 1108	234,0
0111 10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL SIMOA 3	51002 CEUTA	02 51 2009 010122446	1108 1108	3.036,8
0111 10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL SIMOA 3	51002 CEUTA	02 51 2009 010190649	1208 1208	3.036,8
0111 10 51100371148	DOZAH, S.A.	PZ REYES	51001 CEUTA	03 51 2009 010191255	1208 1208	553,3
0111 10 51100523823	MAS DUARTE INMACULADA	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	03 51 2009 010127904	1108 1108	233,5
0111 10 51100524025	YBARROLA, CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010128005	1108 1108	18.988,5
0111 10 51100524025	YBARROLA, CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010195093	1208 1208	457,8
0111 10 51100531604	YBARROLA CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010195396	1208 1208	3.654,2
0111 10 51100531604	YHARROLA CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010195400	1208 1208	70,7
0111 10 51100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL ALFEREZ PROVISIONAL	51002 CEUTA	03 51 2009 010129318	1108 1108	612,0
0111 10 51100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL ALFEREZ PROVISION	51002 CEUTA	03 51 2009 010196410	1208 1208	939,3
0111 10 51100572525	ALBARIOS SILVIA MARIA	CT LOMA MARGARITA 22	51004 CEUTA	03 51 2009 010197319	1208 1208	532,4
0111 10 51100586265	GROU PRAMS AF UNIVERSAL,	PZ PLAZA DE LOS REYES	51001 CEUTA	03 51 2009 010130328	1108 1108	11,7
0111 10 51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010131944	1108 1108	451,1
0111 10 51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010199642	1208 1208	446,4
0111 10 51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010132045	1108 1108	367,8
0111 10 51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010199743	1208 1208	367,8
0111 10 51100618395	PROMOCIONES INTER RELAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010024032	0707 0707	453,6
0111 10 51100618395	PROMOCIONES INTER RELAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010199844	1208 1208	1.155,7
0111 10 51100618395	PROMOCIONES INTER RELAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010199945	1208 1208	276,6
0111 10 51100618395	PROMOCIONES INTER RELAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010200046	0109 0109	415,0
0111 10 51100636987	ALTEA CHARTER, S.A.	PO REVELLIN 21	51001 CEUTA	03 51 2009 010133055	1108 1208	244,0
0111 10 51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03 51 2009 010133358	1108 1108	6.439,8
0111 10 51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03 51 2009 010201359	1208 1208	6.447,6
0111 10 51100655983	PROMOCIONES INTER REGADO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010201662	1208 1208	580,8
0111 10 51100666592	GARCIA CASTILLO JOSEFA	AV ESPAÑA 5	51001 CEUTA	04 51 2008 007610571	0807 0807	1.502,4
0111 10 51100666592	GARCIA CASTILLO JOSEFA	AV ESPAÑA 5	51001 CEUTA	03 51 2009 010134065	1108 1108	352,7
0111 10 51100666592	GARCIA CASTILLO JOSEFA	AV ESPAÑA 5	51001 CEUTA	03 51 2009 010202167	1208 1208	510,7
0111 10 51100669828	HERCULES MOBILIARIO DE C	CR LOMA MARGARITA 1	51004 CEUTA	03 51 2009 010134368	1108 1108	1.967,9
0111 10 51100689228	MOHAMED AOUAD NORA	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	04 51 2008 001244139	1207 1207	751,2
0111 10 51100689228	MOHAMED AOUAD NORA	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2009 010203783	1208 1208	7,7
0111 10 51100705796	CIMENCOF CEUTA, SLU	AV OTERO 2	51002 CEUTA	03 51 2009 010205096	1208 1208	581,8
0111 10 51100709436	R.C.GONZALEZ PERALTA; SJ	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2009 010137200	1108 1108	20,2
0111 10 51100709436	R.C.GONZALEZ PERALTA; SJ	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2009 010205403	1208 1208	247,0
0111 10 51100715803	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002 CEUTA	02 51 2009 010137907	1108 1108	1.109,4
0111 10 51100715904	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELM	LG MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2009 010138008	1108 1108	494,0
0111 10 51100716005	SOCIEDAD COOP. PROFESION	AVE EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010138109	1108 1108	475,7
0111 10 51100716005	SOCIEDAD COOP. PROFESION	AVE EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010205807	1208 1208	475,7

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 181031951475	HAMEDLIAZIDZOHAI	CL.MOLINO 6	51001 CEUTA	03 51 2009 010217123	0109 0109	299,0
0521 07 231004155538	GONZALEZPERALTA SERGIO	CL.TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2009 010217224	0109 0109	299,0
0521 07 280395438779	MACIAS PEREZ JUAN IGNACI	CL.SARGENTO CORIAT	51001 CEUTA	03 51 2009 010217527	0109 0109	299,0
0521 07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AVEJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010218638	0109 0109	299,0
0521 07 510002512696	PEREZ PALOMINO ANTONIO P	ZZ.MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2009 010219648	0109 0109	299,0
0521 07 510002895848	AMAR MONTAR MOHAMED	AVREYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2009 010219951	0109 0109	299,0
0521 07 510003112480	COMPAS MONTERO CAMILO	CL.JAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2009 010220355	0109 0109	335,5
0521 07 510003169569	LAHSEN KANYA AMUSTAFA	CL.BERMUDO SORIANO	51002 CEUTA	03 51 2009 010220456	0109 0109	591,8
0521 07 510003875750	RODAS RODAS MARIA ANGELE	AV.LISBOA URBANIZACI	51002 CEUTA	03 51 2009 010220961	0109 0109	124,9
0521 07 510004453710	MORENTE SANCHEZ MARIA AN	CL.REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2009 010222880	0109 0109	299,0
0521 07 510004642454	VILLATORO ONCIN MIGUEL	CL.CAPTAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	03 51 2009 010223385	0109 0109	299,0
0521 07 510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL.BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2009 010223991	0109 0109	299,0
0521 07 510004966190	HAMED HOSAIN JALID	CL.PEREZ SERRANO (JU	51002 CEUTA	03 51 2009 010224496	0109 0109	299,0
0521 07 511001171817	ABDELAZID AHMED MOHAMED	AV.ALCALDE PADRE FEI	51002 CEUTA	03 51 2009 010229348	0109 0109	299,0
0521 07 511001637114	EL ALAMI-MOHSIN	BD.PPE. ALFONSO 24	51003 CEUTA	03 51 2009 010231065	0109 0109	299,0

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51100714284	ALTEA CHARTER, S.A.	PS REVELLIN 21	51001 CEUTA	03 51 2009 010137503	1108 1108	438,9

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

2.186.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Málaga, a 17 de agosto de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0611 07 291086945241	MANDACHE-KHADJJA	AV OTERO 6	51002 CEUTA	03 291 2009 017083337	1208 1208	34,6

Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba

2.187.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Córdoba, a 17 de agosto de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Rafael Sánchez García.

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0613 10 14103096647	AGREYRA, S.L.	PZREYES (GALERIA COM	51001 CEUTA	03 14 2009 011884516	1108 1108	545,1

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.188.- Una vez aprobado el expediente de modificación presupuestaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta para el ejercicio 2009 por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 11 de agosto, consistente en suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2008, por importe de 100.000,00 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la oficinas de Servicios Tributarios de Ceuta, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se expone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004.

Ceuta, a 11 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pástilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5490 *Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.*

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, y declara que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo ese derecho a la protección de la salud, y determina entre sus principios generales que las actuaciones de las administraciones públicas garantizarán la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud. En su artículo 3, esta ley declara como objetivo del sistema sanitario que los medios y actuaciones del mismo estarán orientadas prioritariamente a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades. Asimismo, en su artículo 6, establece que las actuaciones de las administraciones públicas sanitarias estarán orientadas a la promoción de la salud y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no solo a la curación de las mismas, garantizándose la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud.

Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud recoge en su artículo 2, entre los principios generales que la informan, la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

En nuestro país, las enfermedades cardiovasculares constituyen uno de los problemas de salud más importantes para la población. La mayoría de las muertes evitables se deben a enfermedades coronarias, y se producen en el medio extrahospitalario. Se estima que cada año se producen en España más de 24.500 paradas cardíacas, lo que equivale a una media de una cada 20 minutos, ocasionando cuatro veces más muertes que los accidentes de tráfico, y la fibrilación ventricular es la responsable inicial de hasta un 85 por ciento de las paradas cardíacas extrahospitalarias.

Para combatir este problema, diversos estudios científicos de investigación han demostrado la efectividad, utilidad y el nulo riesgo de la utilización de los desfibriladores semiautomáticos en los programas de atención inmediata realizados por personal no sanitario en espacios públicos, y avalan que dicha utilización puede salvar la vida a personas que sufren una fibrilación ventricular.

Así, dentro del Plan de Calidad, la Estrategia de Cardiopatía Isquémica, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 28 de junio de 2006, contempla la desfibrilación temprana como un elemento fundamental en el aspecto asistencial, en la línea de lo expresado por un gran número de organismos médicos internacionales. Con esa finalidad, el objetivo 6 de esta Estrategia incluye una recomendación consistente en la necesidad de establecer un marco legal para la implantación y desarrollo de un programa de desfibriladores semiautomáticos en lugares públicos, tal y como ya está previsto en la legislación de un número significativo de comunidades autónomas que, en ejercicio de sus competencias de organización y administración de sus servicios, han regulado el uso de los desfibriladores externos por personal no sanitario con normas específicas, mediante las que incorporan estas actuaciones a la cadena asistencial y al sistema de emergencias de las distintas comunidades autónomas.

Aunque el modelo de desfibrilador externo más utilizado en los programas de atención inmediata, realizados por personal no sanitario en espacios públicos, es el denominado semiautomático, esta norma regula igualmente los dispositivos conocidos de manera general como desfibriladores externos automáticos.

Por todo lo anterior, procede abordar mediante este real decreto la regulación de la utilización de los desfibriladores semiautomáticos fuera del ámbito sanitario mediante el establecimiento de los requisitos mínimos de seguridad y calidad en su uso en todo el territorio, dando eficaz y amplia cobertura a las exigencias de utilización de estos aparatos en las situaciones de emergencia que requiere la desfibrilación temprana, favoreciendo su disponibilidad en el mayor número de lugares donde se concentre una gran cantidad de personas y fijando los contenidos esenciales de la formación de quienes estén habilitados para usarlos.

Este real decreto, durante cuya elaboración han sido oídos los sectores afectados y ha informado el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.16.ª de la Constitución Española.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de marzo de 2009,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

Este real decreto tiene por objeto regular las condiciones y requisitos mínimos para la utilización y mantenimiento de los desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

Toda la regulación que se establece en este real decreto para los desfibriladores semiautomáticos externos, será, asimismo, de aplicación para los desfibriladores automáticos externos.

Artículo 2. *Definición.*

A los efectos de este real decreto se entiende por desfibrilador semiautomático externo (DESA) el producto sanitario destinado a analizar el ritmo cardiaco, identificar las arritmias mortales tributarias de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica con la finalidad de restablecer el ritmo cardiaco viable con altos niveles de seguridad. Esta definición incluye también a los denominados desfibriladores externos automáticos.

Artículo 3. *Requisitos de funcionamiento de los desfibriladores semiautomáticos externos.*

1. Los DESA que sean instalados según lo dispuesto en los artículos siguientes, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que les resultan de aplicación.

2. Los DESA deberán ser utilizados en las condiciones especificadas por su fabricante y ser mantenidos adecuadamente, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas durante su periodo de utilización.

3. Las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas establecerán los mecanismos de control e inspección oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo.

Artículo 4. *Régimen de notificación para la instalación.*

1. Para su instalación, las entidades públicas o privadas así como los particulares que pretendan instalar un DESA, deberán notificarlo a la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma del lugar o del establecimiento en el que se vaya a disponer, realizando una

declaración responsable de que cumplen los requisitos previstos en el apartado 2 de este artículo.

2. Las comunidades autónomas establecerán el procedimiento de notificación oportuno, de acuerdo con sus competencias. En todo caso el procedimiento de notificación deberá asegurar que se cumplen los siguientes requisitos mínimos:

- a) La notificación y el registro de la instalación de los DESA.
- b) La necesidad de señalizar en lugar visible su instalación y las normas de utilización.
- c) La previsión de dispositivos de conexión inmediata y activación de los servicios de emergencias de la comunidad autónoma correspondiente.
- d) El sistema de notificación posterior del evento a las autoridades sanitarias.

Artículo 5. *Promoción de la instalación de los DESA.*

Las administraciones sanitarias de las comunidades autónomas promoverán y recomendarán la instalación de los DESA, de acuerdo con las indicaciones o recomendaciones de los organismos internacionales, en aquellos lugares en que se concentre o transite un gran número de personas.

Asimismo, las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas promoverán los mecanismos de coordinación oportunos con dispositivos tales como protección civil, bomberos, policía local y otros que fuesen necesarios, para extender la instalación y uso de los DESA.

Artículo 6. *Personal autorizado para el uso de los DESA.*

1. Las comunidades autónomas establecerán los mecanismos necesarios para autorizar el uso de los DESA a todas aquellas personas que estén en posesión de los conocimientos mínimos y básicos necesarios para ello.

2. Los programas de formación, tanto inicial como continuada, para el personal no sanitario, serán organizados tanto por las comunidades autónomas como por entidades públicas o privadas debidamente autorizadas para ello.

El programa de formación deberá, al menos, desarrollar los siguientes contenidos:

- a) Identificación de las situaciones susceptibles de uso de desfibriladores.
- b) Utilización del desfibrilador semiautomático externo.

Artículo 7. *Garantías de mantenimiento.*

1. Los organismos, empresas e instituciones públicas y privadas que instalen un DESA serán responsables de garantizar su mantenimiento y conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

2. Las comunidades autónomas establecerán, de acuerdo con sus competencias, los mecanismos de inspección y control oportunos para asegurar el cumplimiento de lo establecido en este real decreto.

Sin perjuicio de otra normativa que pudiera resultar de aplicación, las infracciones cometidas contra lo dispuesto en este real decreto y sus disposiciones de desarrollo tendrán la consideración de infracción en materia de sanidad, según lo previsto en el capítulo VI del título I de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.16.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 20 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Sanidad y Consumo,
BERNAT SORIA ESCOMS